



CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN ACADÉMICA PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS PROFESIONALES EN LA COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS.

CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN ACADÉMICA PARA LA REALIZACIÓN DE PRACTICAS PROFESIONALES. QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL POSGRADO EN DERECHO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE GUERRERO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "POSGRADO" Y POR LA OTRA LA COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS, QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "CNDH", REPRESENTADAS EN ESTE ACTO POR EL C. COORDINADOR DEL POSGRADO EN DERECHO, EL DR. VÍCTOR MANUEL ARCOS VÉLEZ, CON DOMICILIO EN AVENIDA LÁZARO CÁRDENAS No. 21, COLONIA LA HACIENDITA, EN CHILPANCINGO, GUERRERO; Y POR EL SUBDIRECTOR DE SERVICIOS AL PERSONAL DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS, LIC. ARMANDO ARTURO ARAMBURU ARANDA, CON DOMICILIO EN PERIFÉRICO SUR No. 1922, COLONIA TLACOPAC, DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN, CÓDIGO POSTAL 01049, EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

Quienes actuando de forma conjunta en lo sucesivo se les denominarán "partes", mismas que de conformidad actúan al tenor de los antecedentes, declaraciones y cláusulas siguientes:

ANTECEDENTES

1.-Con el objeto de fortalecer las capacidades de colaboración y aprendizaje de ambas instituciones, en virtud de la presente carta de intención que se celebra entre las partes, en las que el objetivo se verá reflejado en cada uno, en los términos de las cláusulas y condiciones que siguen y que libremente otorgan y declaran conocer.

2.-Ambas instituciones tienen como objetivo, en este convenio, contribuir al desarrollo académico, el Posgrado de la Facultad de Derecho de la UAGRO y la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, con enfoque de prácticas profesionales en esta institución.

3.- Para la realización del objeto de la carta de intención suscrita, "las partes" acuerdan celebrar acuerdos específicos, cuando sea necesario, para cada una de las prácticas que se implementen, mismos que pasarán a formar parte del presente convenio de colaboración, en los cuales se describirán las modalidades a desarrollar, calendario de realización, así como todos los datos y documentos necesarios para determinar con exactitud los fines y alcances de cada uno de los programas a realizar, los cuales serán equitativos para ambas partes, tanto en derechos como en obligaciones.

Con base a lo anterior, las partes convienen suscribir el presente convenio bajo las siguientes:



DECLARACIONES

1.-Del "Posgrado":

1.1.-Es una Institución Pública de Educación Superior en el Estado, de interés social, con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio, regida por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, la Ley de la Universidad, su estatuto y reglamentos universitarios, aprobados por la H. Legislatura local y el H. Consejo Universitario.

1.2.-La visión y misión del Posgrado en Derecho, establece que es una institución de enseñanza superior, innovadora, pluralista, moderna, democrática, crítica, autocrítica, propositiva, pertinente humanista y socialmente comprometida, integradora del mundo, de la vida y del horizonte a donde quiere avanzar, con un proyecto jurídico integral en permanente vinculación. Así también con una visión de formación de los estudiantes como seres humanos, como personas dignas de ser felices en lo personal, ciudadanos conscientes, comprometidos con su comunidad y su país.

1.3.-Tiene como finalidad prestar, desarrollar y orientar servicios educativos superior, encaminados a la formación de Maestros de excelencia, con mística de trabajo, productividad y creatividad, entre sus objetivos, las de realizar investigación científica y cultural, aprovechar y optimizar los recursos humanos y materiales que fortalezcan el avance del conocimiento, así como participar en los programas para coordinar las actividades de investigación, de acuerdo con los requerimientos del desarrollo económico, político y social del entorno, del Estado y del País.

1.4.-Declara el DR. VÍCTOR MANUEL ARCOS VÉLEZ, ser el Coordinador del Posgrado en Derecho, de la Universidad Autónoma de Guerrero, con facultades para firmar el presente convenio de colaboración en base a las facultades que le otorga la ley de la Universidad en sus artículos 20 y 23 y en el estatuto de la UAGro en su artículo 53, es la autoridad competente para la firma de convenios como el presente.

1.5.-Declara el C. Coordinador, que el domicilio de su representada se ubica en Avenida Lázaro Cárdenas, s/n, Colonia la Hacienda, de esta Ciudad Capital, Chilpancingo, Guerrero, México, Código Postal 39070.

2.- De la "CNDH":

2.1.-Declara el LIC. ARMANDO ARTURO ARAMBURU ARANDA; ser el Subdirector de Servicios al Personal de la Comisión Nacional de Derechos Humanos, instancia responsable de coordinar, supervisar y dar seguimiento a las prácticas profesionales que se realizan en la institución.



2.2.- Que es un organismo que cuenta con autonomía de gestión y presupuestaria, personalidad jurídica y patrimonio propios, y tiene por objeto esencial la protección, observancia, promoción, estudio y divulgación de los derechos humanos que ampara el orden jurídico mexicano.

2.3. Que es interés de la institución coadyuvar en la formación de las y los estudiantes, mediante prácticas profesionales, para formar una cultura de respeto pleno a los derechos humanos de las personas.

2.4.- Declaran que el domicilio de su representada se ubica en Av. Periférico Sur No. 3469, Colonia San Jerónimo Lídice, Delegación Magdalena Contreras, código postal 10200, en la Ciudad de México.

3.-De "Las Partes":

3.1.-Manifiestan que estas prácticas servirán para establecer los conocimientos entre las y los jóvenes, que no existen limitaciones materiales ni jurídicas para celebrarlo y que se reconocen mutuamente la personalidad con la que concurren.

3.2.-Que es voluntad de las partes suscribir el presente convenio a fin de coadyuvar en la formación y actualización del alumno que lo solicita, siendo así se puedan realizar las prácticas profesionales.

3.3.-En razón de lo anterior, convienen en otorgar el presente instrumento, para obligarse en los términos del mismo y que se sujetan a las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- El presente convenio tiene por objeto establecer los mecanismos a través de los cuales los alumnos del Posgrado en Derecho, realicen prácticas profesionales en la CNDH, durante los meses de junio a agosto del 2017.

SEGUNDA.-Las partes convienen que para aquello que sea de común interés de las instituciones suscribientes, intercambiarán información y material científico, mantendrán contactos regulares y un intercambio informativo constante, contribuirán al mutuo reconocimiento de los resultados y de los métodos de trabajo de las respectivas instituciones.

TERCERA.-Las partes acuerdan que las prácticas profesionales se realizarán en las diversas oficinas de la CNDH en la Ciudad de México, según corresponda.

CUARTA.- Las partes convienen que los alumnos cubrirán un total de 240 horas, las cuales deberán ser cubiertas 5 horas diarias de lunes a viernes, durante 3 meses; mantendrán su relación de prácticas bajo la dirección de servicios y dependencia de aquel que los empleó, por lo que no crearán relaciones de carácter laboral en ningún caso y por ningún motivo podrá ser considerada dicha institución como titular de una relación laboral.



QUINTA.- Acuerdan, también, las partes en el presente convenio, que la CNDH no se obliga a otorgar pago o compensación a quienes realicen prácticas profesionales; en todo caso quedará sujeto a las disposiciones presupuestales y normativas de la CNDH.

SEXTA.- Las partes manifiestan que en el presente instrumento no media error, dolo o mala fe, por lo que desde este momento renuncian a invocarlos como causal para la terminación anticipada y para cualquier controversia que se suscite respecto a la interpretación y cumplimiento del presente convenio, queda excluido cualquier recurso judicial y en todo caso podrá ser rescindido en cualquier caso mediante comunicación escrita de cualquiera de las partes sin invocar causal con anticipación de tres meses a su comunicación oficial.

TRANSITORIOS

UNICO.- El presente convenio entrará en vigor en la fecha de su firma y con una duración de un año, sin perjuicio de prórroga expresa, quedando abierto, en su caso, a las modificaciones que resulten pertinentes; lo no previsto en el presente instrumento será objeto de acuerdo entre las partes.

Leído que fue las partes fueron conformes con su contenido y alcance del mismo y lo suscriben por triplicado el día 29 de marzo de 2017.



POR EL POSGRADO

DR. VÍCTOR MANUEL ARCOS VÉLEZ
COORDINADOR

POR LA CNDH



LIC. ARMANDO ARTURO ARAMBURU
ARANDA
SUBDIRECTOR DE SERVICIOS AL
PERSONAL